



REPUBLICA DEL ECUADOR 09  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

# EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN  
LOJA DE LA COMPAÑÍA "COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA  
TECNICA CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA." abrió una sucursal en Loja por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 3 de abril del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-C-DIC.209 de 28 abr. 2006.

1.- La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 13 de Abril de 1993, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de Septiembre de 1995 con el número 223.

2.- **DOMICILIO PRINCIPAL:** Cuenca, cantón Cuenca, provincia de Azuay.  
3.- **DOMICILIO SUCURSAL:** cantón Loja, provincia de Loja.

4.- **DURACION:** 50 años a partir de la inscripción de la escritura de constitución.

5.- **CAPITAL:** US \$ 400, dividido en 10.000 participaciones de US \$ 0.04 cada una.

6.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "a) La vigilancia y seguridad privada en edificios, oficinas, casas comerciales, industriales, bancarias, domiciliarias, tanto personas naturales como jurídicas. b) La custodia en el transporte de valores de Instituciones públicas y privadas".

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

La sucursal será administrada por el Sr. Teniente Germán Bolívar Melo Pavón, en su calidad de Factor de Comercio.

Cuenca, 28 abr. 2006

Dr. Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

36215

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA  
CITACION JUDICIAL

Cito con el contenido de la demanda y Auto de aceptación a trámite a la señora ALBA EMPERATRIZ ELIZALDE GUAJALA.

ACTOR: Luis Enrique Herraes Herraes  
DEMANDADO: Alba Emperatriz Elizalde Guajala

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: Indeterminada

ASUNTO: Divorcio. Terminación del Vínculo Matrimonial

JUEZ: Dr. Victor Hugo Moreno A.

JUICIO Nro.: 141-06

AUTO: Loja, treinta y uno de marzo del dos mil seis, a las diez horas trece minutos.- VISTOS: Cumplido el decreto último.

Estimase de clara y completa la demanda deducida por el señor LUIS ENRIQUE HERRAES HERRAES, en contra de la señora EMPERATRIZ ELIZALDE GUAJALA demanda que al reunir los requisitos puntualizados en la Ley se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO que le corresponde el divorcio litigioso, en consecuencia dispónese que se entregue copia del libelo de demanda y el presente auto de aceptación a trámite a la demandada, para que ésta señale su domicilio judicial para efecto de futuras notificaciones.- Por cuanto en el matrimonio existe un menor de edad, quien responde a los nombres de Oscar Fabricio Herraes Elizalde, quien frisa la edad de trece años, dispónese proveérsele de un Curador Ad-Litem que lo represente, mientras dure la litis, para lo cual se manda a oír a dos familiares cercanos para que éstos sugieran a la persona que debe cumplir con el encargo. Conforme a Ley-Cuántase en el procedimiento con el señor Representante del Ministerio Público, a quien se lo citará en el despacho de su Oficina y se le recibirá el correspondiente dictamen de estilo. Se le prevendrá de señalar domicilio judicial para efecto de futuras notificaciones.- Toda vez que la parte accionante, bajo juramento expreso manifiesta desconocer el domicilio, residencia e individualidad de su demandada la señora EMPERATRIZ ELIZALDE GUAJALA, dispónese que ésta sea citada, por la prensa local, en uno de los diarios de mayor circulación, como así lo determina la norma legal 82 del Código de Procedimiento Civil, se proveerá de extracto suficiente.- Cítase a la demandada.- Hágase saber.- Dr. Victor Hugo Moreno A. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA.

Dr. Juan J. Yanza L.

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA

36205

República del Ecuador  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE LOJA

CITACION JUDICIAL

Cito con la demanda, auto de aceptación y más diligencias a Guillermo Leida Guerrero Romero, que en extracto comprende:

ACTORA: María Augusta Cabrera

DEMANDADO: Guillermo Leida Guerrero Romero

OBJETO DE LA DEMANDA: Terminación de Vínculo Matrimonial por Divorcio

CUANTIA: Indeterminada

TRAMITE: Verbal Sumario

NUMERO DEL JUICIO: 267-06

JUEZ: Dr. Angel Romero Ochoa

AUTO: El señor Juez Quinto de lo Civil de Loja, mediante auto del día cuatro de mayo del año dos mil seis, a las once horas diez:

VISTOS: En lo principal la demanda presentada por la señora MARIA AUGUSTA CABRERA, contra GUILLERMO LEIDA GUERRERO ROMERO, se la califica de clara, completa y precisa sobre divorcio, por reunir los requisitos de forma, se la acepta al trámite verbal sumario. En consecuencia, con la acción propuesta se continúa al demandado, a fin de que señale domicilio para las notificaciones posteriores, con prevenciones legales. Después de cuenta la cuantía y caudales señalados por la actora.- Por cuanto la actora declara bajo juramento desconocer el domicilio o residencia del demandado, se dispone otorgar por la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Hágase Saber.- Dr. Angel Romero Ochoa, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE LOJA. Particular que hago saber para los fines de Ley.

Loja, 10 de mayo de 2006

Dr. Eduardo González

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE LOJA

36223



SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS

AVISO

LOS ACREEDORES DE LA  
COMPAÑÍA: COMERCIALIZADORA  
DE BIENES COMERCIALES S.A.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA

CITACION JUDICIAL

Cito con el contenido de la demanda y Auto de aceptación a trámite a la señora ROSA ORTENCIA ORELLANA, cuyo extracto es como sigue:

ACTOR: Lucio Rodrigo Romero Silva

DEMANDADA: Rosa Ortencia Orellana

TRAMITE: Verbal Sumario